

**DON JORGE TOMÁS GONZÁLEZ CABRERA, SECRETARIO PRIMERO DE LA  
DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

**C E R T I F I C A:** Que la Mesa de la Diputación Permanente, en reunión celebrada el día 25 de mayo de 2023, adoptó el acuerdo que se indica en relación con el asunto de referencia:

**“3.- DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

**3.3.- CONTRATACIÓN Y SEGURIDAD.**

**3.3.2.- Contratación del suministro de bebidas calientes a través de máquina automática expendedora (Expte. 11/2023/S): Inicio.**

Mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 8 de julio de 2021, se adjudicó la contratación del suministro de bebidas calientes a través de máquina automática expendedora, expediente 8/2021/S, a la empresa F.S.V. ARCHIPIELAGO, SL, NIF B38475539, por un importe unitario de 0,30 euros por consumición, siendo el gasto máximo 12.400,00 euros, con IGIC.

El contrato se inició el 16 de julio de 2021, con una duración de dos años, prorrogable por dos años más.

El día 10 de mayo de 2023 se comunicó a la empresa el interés del Parlamento de Canarias en prorrogar el contrato en vigor por dos años más, desde el 16 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2025; manifestando la empresa la imposibilidad de la prórroga ante la dificultad de mantener el precio de 0,30 unitario por consumición dada la subida de los precios de los proveedores. Visto el apartado 2 de artículo 205 de la LCSP, no es posible la modificación, por lo que se procede a realizar una nueva licitación.

En cuanto a la necesidad e idoneidad del contrato, contemplada en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el Parlamento de Canarias persiste la necesidad de mantener este suministro de bebidas calientes a través de máquina automática expendedora, para su uso durante la celebración de reuniones y sesiones de la Cámara toda vez que la institución no cuenta con dicho suministro. No es posible acudir a la modificación del contrato conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP. En consecuencia, se procede al inicio de un nuevo procedimiento de licitación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 16 de la LCSP, “*Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles*”. Concreta el punto 3 del citado precepto, “*En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes: a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.*”

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Zr771Md61o41dFBIVXC93g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	31/05/2023 10:16:53
	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	29/05/2023 15:45:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/Zr771Md61o41dFBIVXC93g==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/Zr771Md61o41dFBIVXC93g==</a>		



celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, la Mesa de la Diputación Permanente, acuerda:

**Único.**- Iniciar el expediente encaminado a la contratación suministro bebidas calientes a través de máquina automática expendedora, en el Parlamento de Canarias."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expide la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Permanente, en la Sede del Parlamento, a veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Vº Bº:

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Gustavo A. Matos Expósito**

Código Seguro De Verificación	Zr771Md61o41dFBIVXC93g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gustavo Adolfo Matos Expósito - Presidente del Parlamento	Firmado	31/05/2023 10:16:53
	Jorge Tomás González Cabrera - Secretario Primero	Firmado	29/05/2023 15:45:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/Zr771Md61o41dFBIVXC93g==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/Zr771Md61o41dFBIVXC93g==</a>		

